

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO No. 194/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU INSTALACIÓN**

**CONTRATO No. 194/2016-LICITACIÓN-SEGGOB
LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.**

Contrato de adquisición de equipo de laboratorio y prestación de servicios para su instalación, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderada legal la **C. Martha Patricia Zamora Pérez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante las requisiciones de compra números **595/2016, 823/2016 y 889/2016** emitidas en el sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la adquisición de equipo de laboratorio y prestación de servicios para su instalación para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2015.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 24, 25 y 26 de agosto del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N027-2016**. El 2 de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el 6 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 13 de septiembre del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 44, 46, 62, 63, 64, 83, 87, 88 y 94 del procedimiento a favor del proveedor **Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$336,949.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



E

A
R
J
S
O
B

H

AP

R
J
1

1
2

OFICIALÍA MAYOR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS S.A DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB
--	---



DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fechas 15 y 22 de julio de 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 595/2016, 823/2016 y 889/2016.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01336**, inscrito en fecha 12 de junio del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 17 de marzo del 2016.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 38,516, volumen 705, de fecha 11 de junio del 2008, pasada ante la fe pública de la Licenciada Norma Alicia Romero Silva, Notaria Pública número 4, de los de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California el día 18 de junio del 2008.
- 2.3. Que su apoderada legal es la C. **Martha Patricia Zamora Pérez**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 45,930, volumen 804, de fecha 5 de noviembre del 2015, pasada ante la fe pública de la Licenciada Norma Alicia Romero Silva, Notaria Pública número 4, de los de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California el día 6 de noviembre del 2015 y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social tiene entre otras, la compra, venta, fabricación, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler, distribución de productos para el equipamiento y

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

suministro en general a los centros de readaptación social, procuradurías de justicia, fuerzas policíacas, fuerzas militares, aduanas, seguridad aeroportuaria, laboratorios clínicos, hospitales, laboratorios forenses y dependencias de gobierno federal, estatal y municipal, con excepción de armas y vehículos, por lo que cuenta con la experiencia y la capacidad técnica necesaria para la venta de los bienes y la prestación de los servicios objeto del presente instrumento legal.-

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Santos Degollado número 331, en la Colonia Primero de Diciembre, Mexicali, Baja California, C.P. 21260, con números telefónicos (686) 553 58 33 y (686) 554 11 68 y cuenta de correo electrónico atenciónclientes@logitlab.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con la clave **LTL080611PM3** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z3212529104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.

Los Bienes y Servicios: El equipo de laboratorio que constituye el objeto del presente contrato y la prestación de servicios para su instalación, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N027-2016**.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



[Handwritten signatures and initials of the parties involved]



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de laboratorio y la prestación de los servicios para su instalación requeridos por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad, precio unitario, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
44	5	PIEZA	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO BOLSAS CAJA DE 1000 BOLSAS DE CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIPLOC 6.5 X 11 CM. GARANTÍA DE 6 MESES. CATÁLOGO No. 01-816-1B. MARCA FISHERBRAND.	\$414.00	\$2,070.00
46	10	PIEZA	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO HISOPOS ESTÉRILES PAQUETE CON 300 (POR PAQUETE). GARANTÍA DE 6 MESES. MARCA PROTEC.	\$366.85	\$3,668.50
62	60	PIEZA	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO BOLSA DE SEGURISELLO PARA ALMACENAR EVIDENCIA 12" X 15" CON CUADRO DE IMPRESIÓN PARA CADENA DE CUSTODIA PAQUETE DE 100 PZS. CATÁLOGO EB-S. MARCA TRITECHFORENSIC.	\$10.72	\$643.20
63	60	PIEZA	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO BOLSA DE SEGURISELLO PARA ALMACENAR EVIDENCIA 5" X 8" CON CUADRO DE IMPRESIÓN PARA CADENA DE CUSTODIA. GARANTÍA DE 6 MESES. CATÁLOGO No. EB-M. MARCA TRITECHFORENSIC.	\$15.55	\$933.00
64	60	PIEZA	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO BOLSA DE SEGURISELLO PARA ALMACENAR EVIDENCIA 9" X 12" CON CUADRO DE IMPRESIÓN PARA CADENA DE CUSTODIA. GARANTÍA DE 6 MESES. MARCA TRITECHFORENSIC. CATÁLOGO NO. EB-L.	\$18.28	\$1,096.80
83	1	PIEZA	REFRIGERADOR, MODELO 05LREETS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MEDIO AMBIENTE REFRIGERANTE SIN CFC CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE, UNIDADES DE DESCONGELADO MANUAL Y AUTOMÁTICO, RANGO DE TEMPERATURA: REFRIGERADOR 1° A 12°C TOLERANCIA 1°C +/- INTERIOR CON 3 ENTREPÁÑOS AJUSTABLES Y 1 BANDEJA, CAPACIDAD DE 5.5 PIES CÚBICOS/ 155.7 LTS., DIMENSIONES EXTERNAS: ALTO X ANCHO X FONDO: 85.1 X 61.0 X 60 CM., DIMENSIONES INTERNAS: ALTO X ANCHO X FONDO: 70.5 X 50.8 X 44.5 CM TOLERANCIA DE 5 CM +/-, OPERA 115V/60 HZ, PESO 45.3 KG, TOLERANCIA DE 2 KG. +/- GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS, SE PRESENTA CARTA DEL FABRICANTE DONDE LO CERTIFIQUE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. LA ADQUISICIÓN INCLUYE INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ARRANQUE, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE 1 HRS Y CONSTANCIAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL O LOS USUARIOS, EL CAPACITADOR O PERSONAL DESIGNADO PARA ESTE FIN DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE. MARCA THERMO SCIENTIFIC. CATÁLOGO NO. 05LREETS.	\$31,455.95	\$31,455.95
87	1	PIEZA	ULTRACongelador, Congelador Vertical MODELO FFGL430A CAPACIDAD 4.9 CU.FT. (133 L), RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN PRE-ESTABLECIDO -30°C, SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR INTRLOGIC DISPLAY CON ICONOS DE CONTROL, SEGURIDAD DEL SET POINT CON LLAVE DE TRIPLE POSICIÓN CON SWITCH DE CONTROL DE ENCENDIDO PARA MAYOR SEGURIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS, ALARMA AUDIBLE/VISUAL PARA LA SOBRE TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA Y FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TERMÓMETRO GRÁFICO, SENSOR DE DESCONGELAMIENTO AVANZADO, PANTALLA DIGITAL DE ALTA	\$95,910.00	\$95,910.00

OFICIALÍA MAYOR



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS,
S.A DE C.V.**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 194/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

			RESOLUCIÓN CON UNA PRECISIÓN DE 0.1°C. BATERÍA DE RESERVA (SISTEMA BACKUP) AISLAMIENTO DE ESPUMA DE URETANO DE ALTA DENSIDAD LIBRE DE CFC, CIRCULACIÓN DE AIRE POSITIVO QUE MANTIENE UNA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA EN TODOS LOS NIVELES, FLUJO DE AIRE DIRECCIONAL, PUERTA SÓLIDA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD DE LAS MUESTRAS, CIERRE DE PUERTAS AUTOMÁTICO, AGARRADERA A TODO LO LARGO DE LA PUERTA, TRES ENTREPÁÑOS DE ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO AJUSTABLES EN INCREMENTOS DE 1" (25 MM.) INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA RESISTENTE A LAS RALLADURAS PUERTO DE ACCESO ESTÁNDAR DE 1" (25 MM.), 4 RUEDAS DE 2", 2 ESTÁNDAR Y 2 CON BLOQUEO, COMPRESORES RESISTENTES DE CALIDAD INDUSTRIAL, SELLADOS HERMÉTICAMENTE, DESCONGELACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICO, DIMENSIONES INTERNAS: 20" DE ALTO X 20" DE FONDO X 20" DE ANCHO, DIMENSIONES EXTERNAS: 34" DE ALTO X 28.9" DE FONDO X 24" DE ANCHO TOLERANCIA DE MEDIDAS 5 CM. +/- REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS 120 V 60 Hz PESO: 96 KG. TOLERANCIA 5 KG. +/- GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE LO CERTIFIQUE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. LA ADQUISICIÓN INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ARRANQUE, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE 1 HR Y CONSTANCIAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL O LOS USUARIOS, EL CAPACITADOR O PERSONAL DESIGNADO PARA ESTE FIN DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE. CATÁLOGO NO. FFGL430A. MARCA THERMO SCIENTIFIC.		
88	1	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO CAMARA CON FUENTE DE LUZ UV PARA PCR, MODELO: PURIFIER FILTERED PCR ENCLOSURE No. DE CATÁLOGO 3970202, CAMPANA DE TIPO VERTICAL, AMBIENTE CONTROLADO PARA REALIZAR EXPERIMENTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA (PCR) CRONÓMETRO DIGITAL VARIABLE QUE PROPORCIONA EXPOSICIÓN DE LUZ UV CONTINUAMENTE O EN INCREMENTOS SELECCIONADOS POR EL USUARIO DE 5. 10, 15, 30, 60, 120 ó 240 MINUTOS PARA DESACTIVAR LOS CONTAMINANTES DNA Y RNA. VELOCIDAD NOMINAL DEL FLUJO DE 45-65 FPM. PELÍCULA DE AIRE AERODINÁMICA, FILTRO HEPA, CON EFICIENCIA DE 99.9% EN PARTÍCULAS DE 0.3 MICRONES. PREFILTRO DESECHABLE, VENTILADOR INTEGRADO DE VELOCIDAD VARIABLE CON IMPULSOR MOTORIZADO Y CONTROL EN ESTADO SÓLIDO PARA 10 AMPERIOS, DISEÑO DE PRESIÓN NEGATIVA, INDICADOR DE PRESIÓN MINIHÉLICO, DIFUSOR DE AIRE, CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO Y ACERO RECUBIERTO DE PINTURA EPOXY AL POLVO DE COLOR BLANCO GLACIAR Y GRIS, RESISTENTE A UV. MARCO Y LATERALES DE VIDRIO TEMPLADO CON UN ESPESOR DE 1/4 DE PULGADA, RESISTENTE Y OPACOS A LA LUZ UV, ABERTURA DEL MARCO FRONTAL DE 9.4 PULGADAS (23.88 CM) LÁMPARA FLUORESCENTE LÁMPARA UV DE 254 NM, INTERRUPTORES DE LUZ DE 3 FORMAS (FLUORESCENTE, UV Y APAGADO) Y VENTILADOR, MARCO ERGÓNÓMICO A UN ÁNGULO DE 100 CON BISAGRAS, SE TRABA A UNA ALTURA DE 20 PULGADAS, CON SELLOS DE LIMPIEZA PARA CONTENER CONTAMINANTES, PUERTAS BI- PLEGABLES QUE CIERRAN LA ABERTURA DEL MARCO, DOS ABERTURAS PARA ACCESORIOS CON ABERTURA DE TIPO IRIS Y TAPONES, DIMENSIONES: 24.0 PULGADAS DE ANCHO X 28.6 PULGADAS DE PROFUNDO X 36.8 PULGADAS DE ALTO TOLERANCIA DE 2 PULGADAS +/- PESO DE EMBARQUE: 125 LIBRAS (57 KG.) TOLERANCIA DE 5 KG. +/- REQUISITOS ELÉCTRICOS: 115 V, 60 Hz, 3 AMP, INCLUYE: SUPERFICIE DE TRABAJO SÓLIDA DE EPOXY, BISELADA. MODELO: SOLID EPOXY DISHED WORK SURFACES No. DE CATÁLOGO: 3909900 COLOR NEGRA, RESISTENTE A LOS QUÍMICOS BISELADA PARA CONTENER DERRAMES Y CONTORNEADA PARA AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES DE LA CAMPANA VERTICAL PURIFIER, DIMENSIONES: 24.0 PULGADAS DE ANCHO X 29.0 PULGADAS DE PROFUNDO X 1.0 PULGADA DE ESPESOR. BASE SOPORTE MODELO: TELESCOPING BASE STAND No. DE CATÁLOGO: 3746710 1 SOPORTE BASE TELESCÓPICAS QUE PUEDEN SER AJUSTADAS DE ALTURA EN INCREMENTOS DE 1 PULGADA DE 27.5 PULGADAS A 34.5 PULGADAS (LOS AJUSTES SE REALIZAN ANTES DE COLOCARLA LA CAMPANA) DE ACERO TUBULAR DE 1.75 PULGADAS RECUBIERTO DE EPOXY, SOPORTA CARGAS DE HASTA 454 KG. CON 4 RUEDAS, DIMENSIONES: 24.0 (60.0 CM.) PULGADAS DE ANCHO X 29.0 (73.66 CM.) PULGADAS DE PROFUNDIDAD, PESO DE EMBARQUE. 45 KG. GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE LO CERTIFIQUE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. LA ADQUISICIÓN INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ARRANQUE, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE 3 HR Y CONSTANCIAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL O LOS USUARIOS, EL CAPACITADOR O PERSONAL DESIGNADO PARA ESTE FIN DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE. CATÁLOGO NO. 6963300.	\$149,432.15	\$149,432.15

390990. 8

卷之二

OFICIALÍA MAYOR



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

			3746710. MARCA LABCONCO.		
94	2	PIEZA	KIT DE BASCULA Y LÍQUIDOS PARA VALUACIÓN DE JOYERÍA KIT DE BASCULA PARA VALUACION DE JOYERIA. BALANZA MODELO YA102. LIGERA. CON PROTECCIÓN TIPO CALCULADORA, PARA APLICACIONES DE JOYERIA O USO DOMÉSTICO. PANTALLA LCD ILUMINADA EN AZUL INTENSO, PLATILLO METÁLICO, CAPACIDAD DE 100 G., SENSIBILIDAD DE 0.01 G. UNIDADES DE PESAJE; G, CT, GN, OZ MODO DE PESAJE BÁSICO, CAPACIDAD DE SOBRE CARGA 150 % DE LA CAPACIDAD, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 2 BATERÍAS ALCALINAS AAA (INCLUIDAS) TIPO DE PANTALLA LCD ILUMINADA DIMENSIONES DE LA BALANZA (L X A X H) (CM.): 7 X 5 TOLERANCIA 2 CM. +/- GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS. EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO PARA DISTRIBUCIÓN O EXCLUSIVIDAD DEL FABRICANTE. LA ADQUISICIÓN INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ARRANQUE, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE EQUIPO Y CONSTANCIAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL O LOS USUARIOS, EL CAPACITADOR O PERSONAL DESIGNADO PARA ESTE FIN DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE. CATÁLOGO No. YA102. MARCA OHAUS.	\$2,632.00	\$5,264.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$336,949.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$290,473.60		
		I.V.A.	\$46,475.78		
		TOTAL	\$336,949.38		

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$290,473.60 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$46,475.78 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$336,949.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- “El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente contrato a más tardar el 28 de octubre del 2016.

“El Proveedor” se compromete a realizar la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas Av. Héroe de Nacozari esquina Refugio Velasco s/n, Colonia de la Estación, C.P. 20259, de esta Ciudad de Aguascalientes.

“El Proveedor” deberá entregar a la firma del presente instrumento legal, carta en original expedida y rubricada por el representante legal del fabricante de los bienes señalados en las partidas 83, 87, 88 y 94, que lo certifique como distribuidor autorizado de los bienes adjudicados.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a entregar a la firma del presente contrato, escrito libre en el que manifiesta que la adquisición de los bienes señalados en las partidas 83, 87, 88 y 94 incluye la entrega, instalación, puesta en marcha y pruebas de arranque de los mismos.

De igual manera, “El Proveedor” se compromete a proporcionar capacitación para el manejo de los bienes señalados en las partidas 83, 87, 88 y 94, en las fechas y horarios que “La Secretaría” determine, con la siguiente duración:

PARTIDA	HORAS DE CAPACITACIÓN
83 y 87	1 HORA
88	3 HORAS
94	2 HORAS



f *Alf* *R* *E* *J* *6*

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

CUARTA. RESPONSABLE.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Bienes y Servicios”, y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo será la responsable de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación o quienes los sustituyan en sus cargos.

PARTIDAS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
1) PARTIDAS NÚMEROS 44, 46, 62, 63 Y 64.	LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
2) PARTIDAS NÚMEROS 83, 87, 88 Y 94.	C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor” para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.



(Handwritten signatures and initials follow)

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” señalados en las partidas 83, 87, 88 y 94 por el periodo de 1 año, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de “Los Bienes” se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” señalados en las partidas 44, 46, 62, 63 y 64 por el periodo de 6 meses, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción.

Las pólizas de referencia deberán ser presentadas en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Dicho término empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en el plazo aceptado por el ente requerente, plazo que se computará a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

Si se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “El Proveedor” se obliga a regularizar los servicios de manera inmediata, sin cargo adicional para “La Secretaría”.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito por la cantidad equivalente al 10% del monto total



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 194/2016-LITIGACIÓN-SEGOB

amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



[Handwritten signatures and initials]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGGOB

“Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso c). del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y servicios ocultos ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la adquisición y/o contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato “El Proveedor” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGOB

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y/o no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y/o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2016, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultado para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

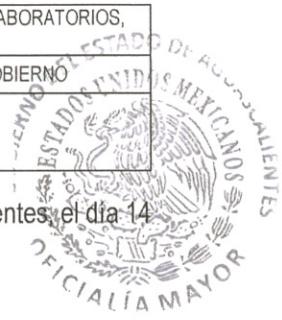
OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS,
S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 194/2016-LITACIÓN-SEGOB



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de septiembre del 2016.

"LA OFICIALÍA"

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

Marta Patricia Zamora Pérez

C. MARTHA PATRICIA ZAMORA PÉREZ
APODERADA LEGAL DE LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS
PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Martínez Mercado
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oscar López

C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Hector Andrade
SMVV/MANJ/MGD/ARGA